

9
Cuenta, que se to
ma a Joseph &
Para Pro. &
año & 1755.

ATHA-DAH-FCES-007-001-238

226

En la villa & Estavillo, y Amimon a treintay un dias el mes & Octubre &
mil, setecientos, zinguentay seis años por testimonio a mi el Ex.^{no} se juntaron los
& Justicia, que actualm^{te}. lo son & ella, y lo que lo fueron el año mas proximo pasado,
para tomar la cuenta & los efectos, y haberes pertenecientes a esta citada villa a Joseph
& Para Procurador, que & ella lo fue dho año por el estado real & hombres buenos,
que entraron y debieron entrar en su poder. Y para que la de con toda justificación y le-
galidad los Señores Alcaldes actuales le tomaron, y recibieron formal juram^{to}. y
voto & el promerico dar la referida cuenta con la debida justificación y en su conse-
guencia la dio, y se le recibió con cargo, y Data y recaudos & su raxon en la for-
ma siguiente. =

Cargo.

Lo primero se le hace cargo al precitado Joseph & Para & mie, novecien-
tos, noventay nueve d. y veinte y seis mrs. & vellon, que cobio & Andres &
Montoya su antecesor por otros tantos, en q^e fue alcanzado en la cuenta
& su Procuracion, como & ella consta. ----- 10222-26.

Lo & cien r. que tambien recibió el dho Andres & Montoya su antecesor
para el abasto & la panaderia, y abaxada a esta dha villa con obligarⁿ.
& volverlos. ----- 0100.

Lo & mie, quatrocientos, ochentay quatro d. y veinte y dos mrs. & vallas
& ochentay siete faneg. y quatro z. & trigo Valenziano & las noventa q.
igualm^{te}. le entrego el referido su antecesor, y no se hace cargo & las dos
faneg. y ocho z. restantes, por haver faltado en la medida: que vendida
cada una a diez, y siete d. importa dha Cantidad. ----- 10484-22.

Lo & doscientos, setentay cinco r. & & otras veinte faneg. & trigo
Valenziano, que reservado el Dieimo, sembrado, y repartido entre los vec.
quedo a bueno & log^e. & dha especie se sembró, que vendida cada una a
trece d. y tres quaxillos componen lo mismo. ----- 0275.

Lo & trescientos, diez y siete d. y doce mrs. en que se ramataron las gran-
zas, y para & dho trigo. ----- 0317-12.

Lo treinta y ocho d. y medio, en que se vendieron quinientas Texas & las
mil, que tambien recibió el citado Andres & Montoya, y no se hace car-
go & las otras quinientas, por haverse puesto en el texado & la Cana &
la Caxmzeria & esta expresada villa. ----- 0038-17.

Lo de cien d. que recibió & Andres & Montoya Gonzales vecino & esta
dha villa por otros tantos, que & ella dio, por proveer la taberna & vino
& Riora. ----- 0100.

Lo & sesentay tres d. y medio, que tambien recibió & Thomas Perez &
Vermeo vecino & esta dha villa por los mismos, que le dio por la fiel-
dad & el citado vino & Riora. ----- 0063-17.

Lo & quince d. que igualm^{te}. recibió el dho Thomas Perez & Vermeo por
otros tantos, que dio por la suelta & Carretas. ----- 0015.

La sesenta d. que tambien ha xecuido por otros tantos, que sobra xon
alos mrs. ala venta al vino a la Corecha a esta dha villa. 8060.

Por manexa que suma, e importa el cargo, que al expresado Joseph a Parra 40453-26.
se le haze, como xerulta alas partidas, que le componen, quatro mil, quatrocientos, zinquen-
ta y tres d. y veinety seis mrs. a vellon, que acupio contra bi: y para ellos day sele
xeriben en Data las viguientes. = Data.

Lo primero day sele xeribe en data zien d. los mrs. q ha dado, y en-
tregado a Joseph a Aberia Pñ. actual por el estado noble a esta menzio-
nada villa para el abasto ala citada panaderia y abaxia a ella. 8100.

A dormil, trescientos, quatro d. y treintay dos mrs. que entrego a d. Joseph
a Montoya y Zarate Verino a esta dha villa a los pñales a dos zentos cons-
tituidos por ella, el uno en tres a Diciembre a laño pasado a mil, seisien-
to, veinety ocho a ziento, y quarenta ducados a Capital, y el otro a sesenta,
a que quedo xeduzido el a ochenta a data a seis a Venexo a liguientes
a seisientos, veinety nueve, ambos otorgados en testimonio a Andres de
la Uorda, que con los xeditos venidos a ellos importaron la misma canti-
dad, y como entregado a ella le dio las citadas dos ex^{tas} rotas, y canceladas
que exhibey entrega a dho. Señores a d. actuales. 28304-32.

A quatro d. que dio por la limonia ala misa celebrada en la Parroq. a es-
ta expresada villa el dia alas elecciones primero a Venexo. 8004.

A quarenta d. que importo el gasto, que se hizo en las referidas elecciones
a ofizio. 8040.

A veinety un d. y medio, que tambien importo la zexa, q se traxo para
la pñal al dia a el Angel, y xefresco, que en el sedio a los Señores a Ca-
uildo, y Justicia. 8021-17.

A quarentay nueve d. que dio por dos novenas, que a orden a esta dha
villa se hicieron en el Santuario a d. formexio, para q. interzediese con
su Divina Mag. por los buenos temporales, en lo q. entran tres libras a
zexa, que para ellas traxo. 8049.

A onze d. y medio, los nueve a una libra a zexa blanca, que se llebo aña
Señora a Tolonio, y los dos y medio restantes a lo alox a una gallina q
anualm^{te} se da a dha Imagen. 8011-17.

A quarentay dos d. que importo el gasto, que se hizo con dho. d. a d.
y Eclesiastico, que fue ala rogaz.ⁿ a dha v^{ta} Imagen. 8042.

A treinta d. que dio a los d. Alcaldes, que en dho año a deterioro, im-
quentay cinco lo fueron por la ocupaz.ⁿ y trabajo a cobrar el importe
alas Bulas. 8030.

A quinze d. que tambien dio a los Xidores a dho año por el que tubie-
ron en hazer los xepaxim^{tos} ala villa. 8015.

A diez y ocho d. que pago por una Zexasa contru llavey zerroso, que traxo
para la puerta a la Escuela a esta dha villa, en lo que entran el cono

- de los Juegos de medidas de medix vino para ella, que tambien comprò. 8018
- Veis D. y medio, que lecontò el dictamen de Abogado, que traxo sobre si el
vno de los piericados de zenos estaba, o no impuesto a plata, o vellon. 8006-17.
- Lochenta y cinco R. que importò el xefe de la precitada Casa de la Carri-
zeria, y Carpinteria y sus materiales. 8085.
- Loatorze D. que se le pasan a dho Pto. los dore por los viages, que hizo al
referido Vantuario de v^o formerio alas Juntas de Divina, y los dos restantes
por llevar el dinero de dhas Bulas ala Ciu. de Victoria. 8014.
- Locho D. que tambien se le pasan por la conduⁿ. y acarreo de un millar
de Tepas, que dieron los Tegexos p^a esta dha Villa, lasq^{as} se hallan en vex. 8008.
- Loeis D. y medio, que se gastaron con las personas, q^{as} fueron a partir las
ruexes de Lena. 8006-17.
- Lozien R. que ha dado a Prudenzio Rodriguez Maestro de primeras letras
de esta dha Villa para ayuda de conserbar la escuela. 8100.
- Loquatrocientos, vñete D. y diez y ocho mrs. que ha importado los refrescos,
que en el referido año se dieron, para laborear las heredades Consepiles, re-
coger sus frutos, y limpiar de Caminos. 8407-18.
- Loventeydos R. que se gastaron en los refrescos, que en dho año se dieron
alos expresados de Justicia en las Fondas, que para la buena admi-
nistrasⁿ de N^a hizieron. 8022.
- Loziento, y zinquenta R. que dio a Manuel Perez de Anusira por el trabajo,
y ocupasⁿ de guardar las viñas. 8150.
- Loziento, noventa y quatro D. y ventey cinco mrs. que dio por diez y
vñete faneg^{as} de zuada, que comprò para sembrar las heredades de Conzejo. 8124-25.
- Loziento, vñenta y cinco R. que tambien dio alos Patronos de la Obra pia de
pobres de esta expresada Villa por los reditos de el zenso de veintey dos duc.
vellon de pñal. y son por los caidos en el citado año proximo pasado de
vecentos, zinquenta y cinco inclusive. 8165.
- Locho D. y medio, que tambien dio al Secretario de Provincia por los dños
del libro de penas de Camara de esta dha Villa. 8008-17.
- Lozicio D. que se gastaron con dhas Señores de Justicia el ultimo dia de
Resurreccion. 8005.
- Lovente D. que dio al Mayordomo Volero por su trabajo anual. 8020.
- Lo cinquenta y dos D. dados al presente En^{no} los zinquenta de su Salario,
anual y los dos restantes el segundo testimonio, que dio de penas de Ca-
mara y gastos de Justicia. 8052.
- Lo treyntay vn D. que importò el gasto, que se hizo con el Saludador
y su Caballeria, quando vino a saludar el ganado de esta dha Villa
en lo que entien quinze, q^{as} en conformidad de lo estipulado se le dà para
el que haze en el camino. 8031.

Veinte d. que ha dado á los doberos, q. han venido con Lobos muertos,
y Christianos, nuevos, que han pedido. Do 20.

A treinta y quatro d. que se lepanan por diferentes viages, q. ha hecho, y
peones, q. ha embiado, ami en busca de dho Salvador, y de orden de la villa
ala Ciudad de Victoria, villa de la Puebla y otros Pueblos de la circunfe-
rencia de esta. Do 34.

A treinta y cinco d. que ha importado el gasto, que se ha hecho con los d.
que se han ocupado, y avitido ala forma d. esta cuenta. Do 75.

Treis d. que han importado los alojam.^{tos} a los oficiales, y Soldados, que se
han hospedado, haciendo transito en esta dha villa. Do 06.

De forma que suma, e importa la Data, que da, y se describe al dho Joseph ~~40~~ 46-24.

Plaza, como a ella apaxere, quatro mil, quatrocientos y seis d. y Veinte y quatro mrs.
vellon, los que restados con los quatro mil, quatrocientos, cinquenta y tres, y veinte,
y seis mrs. alzado Cargo, resulta e alcanza contra el sueldo, y en fauor de
esta expresada villa, su Consejo, y Ver. de quatrocientos, siete d. y dos mrs. de la mis-
ma moneda, con mas el precitado millar e tres, que esta en dex, y que uno, y otro
con la presente a dho exor. accepto contra di. Vengu Vixido dho d. de Tuxa
actuales le ordenaron, que dentro de los quinze dias primeros los entregase al dho Jo-
seph de Alberia: y poniendolo en execut.ⁿ le hizo real y efectiva entrega adu presen-
cia de los referidos quatrocientos, siete d. y dos mrs. los que por su parte y poder
real m.^{te} y con efecto, y a ellos le otorgo carta de pago, y recibo en forma. Con lo qual
se concluyo esta dha cuenta y firmaron long.^{os} supieron y en fee de ello yo el En.^{no}

Ambrosio de carcamo & Juan fernandez & Juan San de Muxcoy

Matthias martines delago & Jades de Montoya

Joseph de Montoya & Manuel de Voba

Juag ninlo per & Joseph de Alberia & Joseph de Plaza

Santiago de udupe

Interm
Juan Diaz de Obarte